

Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2024-08-30 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510043145347	X6361520L	TORRE PACHECO	29/01/2024	EX	500 RD 818/09		001.1		a
510043143399	B02936599	CEUTA	19/03/2024	J 3716AC	800 RDL 8/2004		002.1		a
510700389594	45098462Q	CEUTA	21/06/2024	3433DKK	1500 RDL 8/2004		002.1		a
510700375121	X8384517M	VALENCIA DE DON JUAN	12/04/2024	SA3029 T	800 RDL 8/2004		002.1		a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-70NRF5-KOSE66-F89863

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700357635	01647934F	CEUTA	29/03/2024	8651JKN	500	RD 818/09	001.1		a
510700355067	X3221203F	ISSO	28/02/2024	6199BZZ	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043101745	X3221203F	ISSO	28/12/2023	6199BZZ	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700354890	01648556P	CEUTA	27/02/2024	CE1838 G	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700356680	10212844Q	CEUTA	14/03/2024	0313KTD	500	RD 818/09	001.1	04	a
510043148956	Y5550843Z	TORREMOLINOS	25/12/2023	3239DFS	500	RD 818/09	001.1		a
510043144318	45114907Q	CEUTA	10/04/2024	CE8152 F	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700350008	45107188W	CEUTA	23/01/2024	CE8851 G	1500	RDL 8/2004	002.1		a

Ceuta,2024-08-30,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas,

Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-70NRF5-KOSE66-F89863